

profesión de Farmacéutico, en todo el territorio de la República de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

HECHO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 12^{to} de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1279, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Ezequiel Antonio José María González Reyes y Altagracia Español de Nanita.

(G. O. N^o 8881, del 12 de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1270

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942 y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O ;

ARTICULO UNICO. Otórgase exequátur a los Doctores Ezequiel Antonio José María González Reyes y Altagracia Español de Nanita para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

HECHO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 1219 de la Independencia y 1019 de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1271, que otorga el exequatur de Notario al Dr. Alfredo Parra Beato.

(G. O. No. 8881, del 12 de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIBUTARIO

NUMERO 1271

VISTA la Ley sobre Exequatur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequatur al Doctor Alfredo Parra Beato, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 1219 de la Independencia y 1019 de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso